

COLECCIÓN GRUPOS DE TRABAJO



Serie Estado, políticas públicas y ciudadanía

PLANES NACIONALES EN DERECHOS HUMANOS DEBATES Y REFLEXIONES SOBRE EXPERIENCIAS LATINOAMERICANAS

Victoria Kandel
Laura Gottero
Verónica Jaramillo
[Comps.]



**PLANES NACIONALES
EN DERECHOS HUMANOS
DEBATES Y REFLEXIONES SOBRE
EXPERIENCIAS LATINOAMERICANAS**

Planes nacionales en derechos humanos : debates y reflexiones sobre experiencias latinoamericanas / Laura Pautassi ... [et al.] ; compilado por Victoria Kandel ; Laura Gottero ; Verónica Jaramillo. - 1a ed. - Ciudad Autónoma de Buenos Aires : CLACSO, 2021.
Libro digital, PDF

Archivo Digital: descarga y online
ISBN 978-987-722-887-8

1. Planes Nacionales. 2. Derechos Humanos. I. Pautassi, Laura. II. Kandel, Victoria, comp. III. Gottero, Laura, comp. IV. Jaramillo, Verónica, comp.
CDD 323.098

Otros descriptores asignados por CLACSO:
DDHH / Políticas Públicas / Estado / Democracia / Migraciones / Racismo / Salud / Justicia / Memoria / América Latina

Este libro fue sometido a un proceso de evaluación por pares.

Esta publicación cuenta con el apoyo del Fondo para la Investigación Científica y Tecnológica (FONCYT-MINCYT, Argentina) Proyecto PICTO-UNLa "Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos (2017- 2020): relevamiento sobre el estado de implementación en el Conurbano Sur de la Provincia de Buenos Aires"



Agencia I+D+i

FONCYT

Fondo para la Investigación
Científica y Tecnológica

COLECCIÓN GRUPOS DE TRABAJO

**PLANES NACIONALES
EN DERECHOS HUMANOS
DEBATES Y REFLEXIONES SOBRE
EXPERIENCIAS LATINOAMERICANAS**

**Victoria Kandel, Laura Gottero y Verónica Jaramillo
Compiladoras**

Grupo de Trabajo “Políticas públicas en Derechos Humanos”





CLACSO

Consejo Latinoamericano
de Ciencias Sociales

Conselho Latino-americano
de Ciências Sociais

Colección Grupos de Trabajo

Pablo Vommaro - Director de la colección

CLACSO Secretaría Ejecutiva

Karina Batthyány - Secretaria Ejecutiva

María Fernanda Pampín - Directora de Publicaciones

Equipo Editorial

Lucas Sablich - Coordinador Editorial

Solange Victory - Gestión Editorial

Nicolás Sticotti - Fondo Editorial

Equipo

Rodolfo Gómez, Giovanni Daza, Teresa Arteaga, Cecilia Gofman, Natalia Gianatelli y Tomás Bontempo



LIBRERÍA LATINOAMERICANA Y CARIBEÑA DE CIENCIAS SOCIALES

CONOCIMIENTO ABIERTO, CONOCIMIENTO LIBRE

Los libros de CLACSO pueden descargarse libremente en formato digital o adquirirse en versión impresa desde cualquier lugar del mundo ingresando a www.clacso.org.ar/libreria-latinoamericana

Planes Nacionales en Derechos Humanos. Debates y reflexiones sobre experiencias latinoamericanas (Buenos Aires: CLACSO, mayo de 2021).

ISBN 978-987-722-887-8

© Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales | Queda hecho el depósito que establece la Ley 11723.

El contenido de este libro expresa la posición de los autores y autoras y no necesariamente la de los centros e instituciones que componen la red internacional de CLACSO, su Comité Directivo o su Secretaría Ejecutiva.

No se permite la reproducción total o parcial de este libro, ni su almacenamiento en un sistema informático, ni su transmisión en cualquier forma o por cualquier medio electrónico, mecánico, fotocopia u otros métodos, sin el permiso previo del editor.

La responsabilidad por las opiniones expresadas en los libros, artículos, estudios y otras colaboraciones incumbe exclusivamente a los autores firmantes, y su publicación no necesariamente refleja los puntos de vista de la Secretaría Ejecutiva de CLACSO.

CLACSO

Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales - Conselho Latino-americano de Ciências Sociais

Estados Unidos 1168 | C1023AAB Ciudad de Buenos Aires | Argentina

Tel [54 11] 4304 9145 | Fax [54 11] 4305 0875 | <clacso@clacsoinst.edu.ar> | <www.clacso.org>



Este material/producción ha sido financiado por la Agencia Sueca de Cooperación Internacional para el Desarrollo, Asdi. La responsabilidad del contenido recae enteramente sobre el creador. Asdi no comparte necesariamente las opiniones e interpretaciones expresadas.

ÍNDICE

Presentación. Algunas reflexiones sobre los Planes Nacionales de Derechos Humanos		9
Victoria Kandel, Laura Gottero y Verónica Jaramillo		
Agradecimientos		19
La inconclusa articulación entre derechos humanos y políticas públicas. Obligaciones, enfoques y estrategias		21
Laura Pautassi		

CASOS LATINOAMERICANOS

El Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos del Brasil. Un escenario de oscura implementación		43
Eduardo C. B. Bittar		
El (no)sujeto inmigrante producido por el estado de excepción permanente. Un breve análisis de la Ley de Migraciones de Brasil		65
Hermes Corrêa Dode Jr.		
Plan Nacional de Derechos Humanos de Chile (2018-2021). Análisis de sus premisas y lecciones del proceso de su elaboración		81
María de los Ángeles Villaseca Rebolledo y Enrique Azúa Herrera		
Del reto de “liberar al ser humano del miedo y de la miseria” a la política de la “miseria y del miedo a la libertad”		101
Gabriel Riaño		
La planificación nacional sobre derechos humanos en Ecuador. La estrategia de la transversalidad que diluyó la especificidad		123
Gina Benavides Llerena		
La trayectoria de las políticas migratorias y los planes nacionales sobre movilidad humana en el Ecuador		139
Javier Arcentales Illescas		

El Plan Nacional de Desarrollo y las problemáticas de la política migratoria de México frente a las caravanas migrantes (2018-2019)		153
Adriana Sletza Ortega Ramírez y José Luis Sánchez Gavi		
El Plan Nacional de Derechos Humanos (2018-2021). Encuentros y desencuentros en el principal instrumento de derechos humanos en Perú		169
Claudia Lovón, Cécile Blouin y Bruce Barnaby		
Un camino sinuoso. El Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos como política pública en Uruguay		191
Macarena Gómez Lombide y Ana Laura Piñeyro Jardim		

ARGENTINA

El desafío de construir una cultura de derechos humanos contra el racismo, a través de la educación. Una lectura crítica y decolonial		211
Natalia Naz y Victoria Kandel		
El acceso a derechos de personas migrantes desde la construcción del “pluralismo cultural” en las políticas públicas. El Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos y la gestión de la diversidad en Argentina		227
Fernando Fischman y Laura Gottero		
Políticas públicas de acceso a la justicia en el Plan Nacional de Derechos Humanos de Argentina (2017-2020). Reflexiones sobre el alcance conceptual y la ubicación programática de las oficinas con anclaje territorial		247
Wenceslao Martín		
Un Plan Nacional de Derechos Humanos en Argentina en épocas de retracción de derechos a las personas migrantes (2017-2020)		261
Verónica Jaramillo Fonnegra y Jeremías Pérez Rabasa		
Derecho a la salud en el PNADH (2017-2019). Una presencia prestada		279
Laura Gottero		
El desafío de una política federal de derechos humanos		299
Remo G. Carlotto		
Sobre los autores y autoras		313

asistencia psicológica, orientación laboral, capacitación en oficios y de idiomas.

7. Difundir el Decreto N° 1.601/2003 que facilita el reconocimiento de ciudadanía a los hijos e hijas de personas argentinas que hayan nacido en el exterior.
8. Generar acciones en el marco del Programa Integración Local del Plan Acción Brasil.
9. Promover la reglamentación de la Ley N° 26.165.
10. Elaborar un anteproyecto de ley para el Reconocimiento y Protección de las Personas apátridas y su posterior aplicación.

Igualmente, se encuentra en el apartado 5.3 referido a la administración eficaz y no discriminatoria, un objetivo estratégico: promover políticas de igualdad de oportunidades de trato y relaciones laborales dignas y libres de violencia en el empleo público, y para ello dentro de sus objetivos se pretende:

Identificar a la totalidad de la población registrada acercando el trámite del DNI mediante el despliegue de operativos en el territorio, atendiendo especialmente las necesidades de las personas registradas en condiciones de vulnerabilidad, migrantes, residentes de áreas dispersas y zonas fronterizas

Como vimos en el apartado anterior, una de las principales políticas del gobierno en estos años fue la irregularización de la población migrante, que exhibió las cifras más bajas de regularización migratoria en 10 años. En la rendición de este objetivo se exponen los trámites de los DNI de las personas nacionales, sin identificar las dificultades que se dieron con la regularización de personas migrantes con la inclusión del programa de radicación a distancia y consideran que: se “logró empadronar hasta 2017 a más del 98% de la población argentina con DNI digital” (p. 338). Es decir, se invisibilizaron las problemáticas migrantes en la rendición.

A continuación, agruparemos los objetivos incluidos en el eje 1.10 y 1.11 en tres apartados. Primero analizaremos la construcción del centro de orientación para el migrante y refugiado, luego las charlas y capacitaciones dirigidas por un lado a funcionarios, y por otro a la comunidad, y finalmente las dos campañas de difusión. Estos objetivos serán retomados, porque cuentan con mayor información en el Informe de Medio Término, y también porque los consideramos los más importantes.

Una mención especial merece la reglamentación de la Ley general de reconocimiento y protección al refugiado (Ley 26.165 del año 2006), un reclamo que desde la sociedad civil se tiene desde hace años

y que se menciona como una actividad del PNADH en la plataforma de monitoreo *online*, pero que nunca se concretó.

EL “CENTRO DE ORIENTACIÓN PARA EL MIGRANTE Y REFUGIADO”

La actividad que el PNADH resalta como más importante en el Prólogo del Informe de Medio Término, con relación a la migración, es la creación del “centro de orientación para el migrante y refugiado” del barrio de Constitución en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA). Según se manifiesta, el espacio inaugurado en 2017 es uno de los emblemas “más destacados de este recorrido que hemos emprendido y que ya no tiene vuelta atrás” (Informe de Medio Término, 2019, p. 7). Este espacio, desde su inauguración, realizó un curso de idioma (p. 95), fue sede del festejo del Día del Niño y el Día del Migrante en el año 2018 (p. 88) y, en abril de 2019, fue sede de votación en las elecciones presidenciales de Senegal (p. 88). Otra actividad que se realizó en el centro fue una jornada, donde diferentes reparticiones del Estado y algunos migrantes se reunieron con el objetivo de “(...) poder brindar respuestas rápidas a sus demandas; y consensuar proyectos conjuntos, en pos de la promoción y protección de sus derechos” (p. 88), no se detalla ni a quiénes se convocó, ni cuándo, ni cuántas veces se reunieron, ni qué actividades concretas se establecieron.

La desconexión de la agenda de Derechos Humanos con las políticas llevadas adelante en el marco del PNADH se evidencia en el caso de la comunidad senegalesa. Por un lado, en el período del Plan esta comunidad fue notablemente criminalizada (Pérez y Jaramillo, 2019), incluso, fue recibida en marzo de 2019 por el grupo de trabajo sobre afrodescendientes en su visita al país, para acercar los reclamos sobre los sistemáticos casos de violencia institucional. El grupo de trabajo finalmente se pronunció al respecto, y solicitó al Estado que ponga fin al excesivo control policial y la brutalidad en los arrestos (GTA, 2019). Al mes siguiente, sin haber mediado una respuesta del Estado argentino, en el marco del PNADH, se anunció que el centro de atención integral se dispondría como espacio para que los ciudadanos senegaleses puedan participar en las elecciones presidenciales de su país. Esta actividad fue realizada el 5 de abril y publicitada en la página web de monitoreo del PNADH. Aunque es una acción muy importante que permite a esta comunidad, que no tiene representación consular, construir una mínima estructura para ejercer sus derechos políticos en su país de origen, no tiene relación con el reclamo que la comunidad hace al país. Son dos agendas completamente distintas que hacen colisionar acciones bienintencionadas, como las mencionadas, con la vulneración de derechos.

CAPACITACIONES

Una apuesta importante en cualquier gobierno es formar en derechos humanos, por ello resaltamos las capacitaciones a funcionarios y funcionarias. La Secretaría de Derechos Humanos realizó capacitaciones a funcionarios nacionales, provinciales y municipales de centros de salud, educativos y agentes de seguridad, que alcanzó a 6 mil personas en estas actividades (Informe de Medio Término, 2019 p. 94).

Pero, por otra parte, la Dirección Nacional de Migraciones (DNM) realizó distintas jornadas de capacitación para difundir entre jueces y fiscales la aplicación del DNU 70/17, norma que estaba siendo demandada por inconstitucional, pero que estaba vigente. Estas capacitaciones en la justicia, que fueron anunciadas por las redes sociales de la DNM y pretendían darle mayor operatividad al DNU 70/17, se tradujeron en un gran caudal de causas que impidieron la regularización, en muchos casos impulsaron la expulsión o la revocación de la residencia de personas migrantes. Así dio cuenta la Comisión del Migrante de la Defensoría General de la Nación, que vio incrementar el número de asistidos en los años del PNADH.⁵ De hecho, reportan que en 2016 (año previo a la implementación del DNU) dicha oficina presentó 84 recursos judiciales, en cambio, en 2019 se presentaron 523.

En cuanto al “Programa de Integración Local del Plan de Acción de Brasil”, la Secretaría de derechos humanos y pluralismo cultural realizó 25 charlas en zonas de frontera sobre refugio, una actividad que alcanzó a mil funcionarios (Informe de Medio Término, p. 100). Por otra parte, crearon el Curso Virtual “Interculturalidad, Procesos Migratorios y Derechos Humanos” dentro del Campus de Derechos Humanos de la Secretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural, con más de 400 personas inscriptas. Finalmente, en el marco del “programa Siria”, se realizó la “guía intercultural” (p. 83) destinada a profesionales de la salud, según refiere el PNADH, que además fue entregada a 2.514 personas (p. 83), aunque no se sabe en qué lugares y si esos efectores de salud recibían población siria.

El programa Siria, vigente desde octubre de 2016, es un programa de patrocinio privado o llamantes, que restringió y limitó el acceso al estatus de refugiado de las personas provenientes de ese país a la posibilidad de tener un llamante que les acogiera. De hecho, la cifra de personas sirias acogidas y reconocidas como refugiadas, después de la incorporación del programa, es menor que la que se tenía antes de

5 Por cada día hábil de 2019 la Defensoría General de la Nación presentó 5 recursos para evitar la expulsión de migrantes. Ver <https://www.mpd.gov.ar/index.php/noticias-feed/4802-por-cada-dia-habil-de-2019-la-defensoria-general-de-la-nacion-presento-cinco-recursos-para-evitar-la-expulsion-de-migrantes>

este (CAREF, 2018). Por lo que tampoco puede considerarse un avance en materia de derechos de las personas refugiadas.

Respecto de las capacitaciones abiertas a la comunidad, en relación con el derecho al voto migrante, se realizaron tres actividades en la provincia de Buenos Aires, en Florencio Varela, en Monte Grande y en Quilmes (Informe de Medio Término, 2019, p. 97), convocada en conjunto con los municipios correspondientes. No se cuenta con datos sobre cantidad de participación en el encuentro, pero el Informe de Medio Término expone que 40.000 personas extranjeras accedieron al derecho al voto. Si bien hubo un aumento del empadronamiento migrante, solo en la Ciudad de Buenos Aires pasó de 16 mil a más de 20 mil, esta suba difícilmente puede atribuírsele a 3 capacitaciones. De hecho, la campaña por el derecho del voto migrante y el éxito relativo puede atribuírsele a las organizaciones de migrantes, quienes con recursos propios recorrieron barrios y asentamientos haciendo campaña para sumarlos al padrón electoral.⁶

Por otra parte, desde la Secretaría de Derechos Humanos también se realizaron conversatorios sobre temas específicos, como por ejemplo “la situación actual de Venezuela” (Informe de Medio Término, 2019, p. 84) dirigido a migrantes venezolanos. Otro conversatorio se realizó en conjunto con OIM sobre el “programa Siria”. Aunque no se detalla cantidad de reuniones, se infiere que se realizó más de una presentación, ya que el Informe de Medio Término señala que alcanzaron a 3 mil personas (p. 84). Y finalmente, en conjunto con ACNUR se desarrollaron tres charlas abiertas a la comunidad sobre refugiados, en Mar del Plata, en Sierra de los Padres y en Formosa (p. 96).

Estas actividades, como se evidencia, no se presentan de forma ordenada o sistemática, tampoco se evalúan el desarrollo de la actividad o los resultados, ni se explicitan los objetivos. Incluso, el informe señala que en total se brindaron capacitaciones a 6 mil personas (p. 94), pero no se detallan los contenidos que se impartían, ni tampoco las personas que han tenido a cargo esta tarea. Las capacitaciones y charlas ocupan el espacio más importante en el desarrollo del PNADH, y tanto estas actividades como el resto de las descritas son iniciativas valorables que exponen una apuesta estatal en pos de la difusión de los derechos.

6 En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el número de personas empadronadas pasó de 16 mil a más de 20 mil, después de una intensa campaña promovida desde las organizaciones de migrantes. Ver <https://elgritodelsur.com.ar/2019/08/paliza-migrante-contra-la-xenofobia-67-de-votos-para-alberto.html>

LAS CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN

Las campañas de difusión fueron dos. La primera fue una producción audiovisual en conjunto con OIM y se llamó “Soy migrante”, en la cual 13 migrantes contaban sus historias en el país (p. 29) y fue difundido por las redes sociales. La otra campaña consistió en una serie de volantes que imprimió la Secretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural, donde se daba a conocer la Ley 25.871, aunque el Informe de Medio Término del PNADH no deja constancia de cuántos se imprimieron ni dónde se repartieron (p. 98).

Una vez analizadas las principales acciones llevadas adelante por el PNADH, a continuación, describiremos las recomendaciones que le hizo el Sistema de Naciones Unidas a la Argentina en el periodo de implementación del PNADH, para comprender qué pasaba en el terreno del activismo migrante, ya que las organizaciones de migrantes participaron activamente en los informes internacionales ante el SUDH.

LAS RECOMENDACIONES DEL SISTEMA DE NACIONES UNIDAS A LA ARGENTINA EN EL PERIODO DE IMPLEMENTACIÓN DEL PNADH

Mientras se ponía en acción el PNADH en el país, en el ámbito de la Organización de Naciones Unidas (ONU) se dieron una serie de informes para evaluar la situación de los derechos humanos en la Argentina desde el año 2016 hasta el año 2020. Los informes expedidos en el 2016, aunque fueron recomendaciones hechas a meses del lanzamiento del plan, no fueron incorporados en su diseño y ninguna recomendación se recuperó en la evaluación de medio término del año 2018.

Los distintos comités del SUDH, que evaluaron al país en el período 2016-2020, hicieron señalamientos sobre los ejes más críticos de la política migratoria en el período del PNADH: la regularización migratoria, el tratamiento de las personas migrantes en la frontera, la violencia institucional, los cambios normativos regresivos y, además, sobre identidad de género.

En cuanto a la violencia institucional, el Comité de Derechos Humanos en su evaluación al país en 2016 se refirió a la violencia que sufrían los migrantes trabajadores en la calle por parte de las fuerzas de seguridad, cuestión que también sería señalada por el Grupo de Trabajo sobre Afrodescendientes en su visita en 2019. Pese a tener recomendaciones y señalamientos constantes del SUDH, no existen acciones concretas en el PNADH que aborden estas cuestiones, ni se tienen en cuenta en la evaluación de medio término, ni en el informe final, como situación desafiante.

Tampoco se tuvieron en cuenta, ni existieron acciones específicas que siguieran las recomendaciones del Informe del Experto

Independiente sobre la protección contra la violencia y la discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género, que en su visita a la Argentina en 2018 señaló: “Adoptar medidas para luchar contra la violencia y la discriminación en un ámbito interseccional, incluida la cobertura para los migrantes, y velar por que las leyes y políticas que afecten a los migrantes se ajusten a las normas internacionales” (§ 79).

Respecto de los cambios normativos, el Comité contra la Tortura (CAT), en el informe al país del año 2017 indica que: “El Estado parte debe: (...) Derogar o enmendar las disposiciones del Decreto de Necesidad y Urgencia núm. 70/2017 con el fin de que las personas sujetas a expulsión puedan disponer de tiempo suficiente para recurrir la misma a nivel administrativo y judicial y accedan a asistencia jurídica gratuita inmediata durante el proceso de expulsión en todas las instancias (§ 34)”.

Por otra parte, “el Comité muestra su inquietud ante informaciones que señalan el rechazo en frontera de personas migrantes, incluyendo de grupos familiares, sin poder recurrir la decisión o acceder a asistencia letrada” (CAT, 2017, § 33). Aunque efectivamente existieron “diferentes capacitaciones y talleres” a mil funcionarios en zonas de frontera (Informe de Medio Término, 2019, p. 100), este señalamiento del CAT no se incorporó, ya que estas capacitaciones se centraron en dar a conocer el programa Siria, y no en educar en promoción y protección en derechos humanos de las personas migrantes.

Sobre la importancia de la regularización migratoria, el propio Estado se ha pronunciado en reiteradas ocasiones en organismos multilaterales a lo largo de los últimos diez años (Ceriani Cernadas, 2020).⁷ Sin embargo, ninguna de estas declaraciones se incorporó al PNADH, ni existieron actividades que tendieran a cumplir con esta agenda. Sobre la importancia de la regularización para el ejercicio del derecho de los migrantes, también se pronunció el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en el Informe para la Argentina en noviembre de 2018 pidiéndole al Estado: “Eliminar las barreras legales y administrativas que impiden el acceso a las políticas sociales de los migrantes y facilitar su regularización, en particular flexibilizando el requisito de residencia legal para acceder a la Asignación Universal por Hijo” (CDESC, 2018, p. 5).

7 Incluso cuando el PNADH ya estaba en funcionamiento, la *XVII Conferencia Sudamericana sobre Migración* en 2017 declaró sobre la importancia de la regularización, y, en este sentido, hubo una declaración de los Estados miembros del Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular en 2018.

CONCLUSIONES

En el mismo período de creación e implementación del PNADH, los diferentes organismos y dependencias Naciones Unidas plantearon una serie de recomendaciones y advertencias al Estado que no tuvieron respuesta. Como se dejó en evidencia, los derechos humanos en el PNADH se presentan como una categoría vacía, lejos de las agendas propuestas por organismos internacionales los cuales se hicieron eco de las demandas de las comunidades migrantes.

Por otra parte, es importante señalar que un plan de derechos humanos, para constituirse como tal, debe establecer como objetivo el cumplimiento de sentencias, observaciones finales y demás evaluaciones de los órganos de tratado que se expidan en los sistemas de derechos humanos, honrando con ello los acuerdos a los que se comprometió el país. Sin la inclusión de estos elementos en el diseño y monitoreo, el PNADH se erige como un mero documento retórico.

Este PNADH da cuenta de una concepción hegemónica de los derechos humanos (De Sousa Santos y Martins, 2019), donde las normas son impuestas desde las elites y donde se desvalorizan las luchas y los saberes de los sectores vulnerabilizados. Es necesario, entonces, que los derechos humanos se erijan desde su carácter emancipador y que puedan ser ubicados en un lugar determinante en la toma de decisiones sobre el propio ejercicio del derecho, desde un lugar de dignidad (Santos, 2019).

El PNADH fue una posibilidad histórica, en lo que a derechos humanos de migrantes y refugiados respecta, de conformar ciertos lineamientos generales en torno a la política pública para influir positivamente en la estructura misma del Estado y su accionar. Al contrario, se crearon acciones desconectadas entre sí, sin una perspectiva estructural en las distintas agencias del Estado. Es decir, las acciones sueltas de distintos organismos o dependencias, por más que se sustenten en buenas intenciones, no constituyen un plan de derechos humanos.

Por otra parte, las distintas políticas y decisiones tomadas por el gobierno argentino en los años del PNADH unificaron las agendas de las organizaciones de migrantes en algunos ejes de reclamo, que tuvieron un notable eco en los órganos de Naciones Unidas; lo que demuestra la fuerza de los derechos humanos como discurso emancipador. En este sentido, diremos que el Estado argentino produce y reproduce esta matriz de opresión, en un juego dinámico y contradictorio en el cual, por un lado, reconoce y garantiza un conjunto de derechos bajo la lógica liberal de la igualdad, mientras que, por el otro, continúa generando las condiciones de opresión estructural. La pregunta que nos queda es ¿son estas contradicciones constitutivas de los derechos humanos, o podemos pensarlos desde otro lugar?

BIBLIOGRAFÍA

- Amnistía Internacional. (2019). *Agenda migrante para el 2020*. Disponible en <https://amnistia.org.ar/agenda-migrante-para-el-2020/>. Acceso 27 de julio de 2020.
- Bhabha, H. (2013). *Nuevas minorías, nuevos derechos: Notas sobre cosmopolitismos vernáculos*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- CAREF. (2018). *Programa Siria: visa humanitaria + patrocinio privado. Una experiencia novedosa en Argentina. Informe de investigación 2017-2018*. Disponible en <https://www.dropbox.com/s/q6v6fbn10v5l9nj/Programa%20Siria.%20Informe%20de%20investigacion%202017-2018.%20FINAL.pdf?dl=0>. Acceso 20 de julio de 2020.
- CAREF. (2020, febrero). *DNI ¿más cerca o más lejos? Regularización y documentación de migrantes a través del sistema RADEX. Informe 1*. Disponible en https://drive.google.com/file/d/139zi0E1zVfoIa8lwhZNA8Mu_AgiGRRoU/view. Acceso 10 de julio de 2020.
- Ceriani Cernadas, P. (2004). Nueva ley: un paso hacia una concepción distinta de la migración, pp. 113-135. En R. Giustanini (Comp.), *Migración: un humano*. Buenos Aires: Prometeo.
- Ceriani Cernadas, P. (2020). *Nota técnica: La regularización migratoria como condición esencial para la protección integral de los derechos de niños, niñas y adolescentes en contexto de movilidad humana*. S.d.: UNICEF-LACRO Oficina Regional de Latinoamérica y el Caribe.
- CMW / Naciones Unidas. (2019). *Argentina: Comité ONU sobre trabajadores migratorios publicó sus observaciones finales*. Disponible en <https://acnudh.org/argentina-comite-onu-sobre-trabajadores-migratorios-publico-sus-observaciones-finales/>. Acceso 28 de julio de 2020.
- Comité contra la Tortura, Naciones Unidas. (2017). *Observaciones finales sobre los informes periódicos quinto y sexto combinados de la Argentina*. Disponible en <https://acnudh.org/32762-2/>. Acceso 26 de julio de 2020.
- Comité de Derechos Humanos, Naciones Unidas. (2016). *Quinto informe periódico de Argentina sobre su implementación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*. Disponible en <http://acnudh.org/comite-de-derechos-humanos-reviso-informe-de-argentina/>. Acceso 26 de julio de 2020.

- De Sousa Santos, B. (2014). *Derechos humanos, democracia y desarrollo*. Bogotá: Centro de Estudios de Derecho, Justicia y Sociedad, Colección Dejusticia.
- De Sousa Santos, B. y Martins, B. S. (Ed.). (2019). *El pluriverso de los derechos humanos: La diversidad de las luchas por la dignidad*. Madrid: Akal.
- De Sousa Santos, B. y Rodríguez Garavito, C. (Eds.). (2007). *El derecho y la globalización desde abajo: Hacia una legalidad cosmopolita*. Barcelona/México: Anthropos/UAM-Cuajimalpa.
- Experto Independiente sobre la protección contra la violencia y la discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género. (2018, 18 de junio - 6 de julio). *Informe acerca de su misión a la Argentina*. Consejo de Derechos Humanos, 38° período de sesiones.
- Federici, S. (2013). *La revolución feminista inacabada. Mujeres, reproducción social y lucha por lo común*. México: Escuela Calpulli.
- Grosfoguel, R. (2007). *El giro decolonial, reflexiones para una diversidad epistémica más allá del capitalismo global*. Bogotá: Encuentros.
- Grupo de Trabajo de Expertos sobre Afrodescendientes (GTA). (2019, 11-18 de marzo). *Declaración a los medios del Grupo de Trabajo de Expertos de las Naciones Unidas sobre Afrodescendientes, al finalizar su visita oficial a la Argentina*. Disponible en <https://www.ohchr.org/SP/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=24350&LangID=S>. Acceso 26 de julio de 2020.
- Informe de Avance del Proyecto Amílcar Herrera de la Universidad Nacional de Lanús (IAAH-UNLa). (2020). *Entre leyes, tasas y burocracias: el acceso a derechos sociales de los migrantes en el AMBA entre 2009-2019*, (N° 80020180300003LA). Equipo de trabajo: Verónica Jaramillo, J. Peres, W. Marti, V. Barbutto, D. Morales, D. Yovan.
- Jaramillo Fonnegra, V. (2019, junio-noviembre). Cultura jurídica y mecanismos internacionales de protección de Derechos Humanos en la Argentina de Mauricio Macri (2016-2018). *Revista Electrónica. Instituto de Investigaciones Ambrosio L. Gioja*, 22, 63-99, (Buenos Aires).
- Jaramillo Fonnegra, V.; Gil Araujo, S. y Rosas, C. (2020). Control migratorio y producción de irregularidad. Normas, prácticas y discursos sobre la migración en la Argentina (2016-2019). *Revista Forum*, (DOI <https://doi.org/10.15446/frdcp.n18.81267>).

- Jaramillo Fonnegra, V. y Santi, S. (2020). La reconfiguración del Derecho Humano a migrar: tensiones entre los principios de igualdad y no discriminación en Argentina y Ecuador. *Revista IUS*, (México: Instituto de Ciencias Jurídicas de Puebla, A. C.).
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Argentina. (2019). *Informe de medio término plan nacional de acción en derechos humanos 2017-2018 (PNADH)*. Disponible en https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/informe_medio_termino_sdh_2019.pdf. Acceso 28 de julio de 2020.
- Nunes, J. A. (2019). “Un ser que no ha sido hecho para sufrir”: de la diferencia de lo humano y las diferencias de los humanos, pp. 59-82. En M. Santos (Ed.), *El pluriverso de los derechos humanos: la diversidad de las luchas por la dignidad*. Madrid: Akal.
- Pautassi, L. (2010). El enfoque de derechos y la inclusión social. Una oportunidad para las políticas públicas. En L. Pautassi (Org.), *Perspectiva de derechos, políticas públicas e inclusión social. Debates actuales en la Argentina*. Buenos Aires: Biblos.
- Pérez Rabasa, J. (2019). *Discriminación interseccional y criminalización de senegaleses en la Ciudad de Buenos Aires (2016-2019)*. Tesis de maestría, Universidad Nacional de Lanús, Argentina.
- Pérez Rabasa, J. y Jaramillo Fonnegra, V. (2019). A criminalização da imigração eo papel das transnacionais nos países de destino: o caso de senegaleses em Barcelona e Buenos Aires. *Revista de Estudos e Pesquisas sobre as Américas*, 13(1), 107-139.
- Penchaszadeh, A. P. y García, L. E. (2018, diciembre). Política migratoria y seguridad en Argentina hoy ¿el paradigma de derechos humanos en jaque? *URVIO, Revista Latinoamericana de Estudios de Seguridad*, 23, 91-109.
- Rajagopal, B. (2007). Los límites del derecho en la globalización contrahegemónica: la Corte Suprema de la India y la lucha en el valle de Narmada, pp. 167-196. En B. De Sousa Santos y C. Rodríguez Garavito (Eds.), *El derecho y la globalización desde abajo: Hacia una legalidad cosmopolita*. Barcelona/México: Anthropos/UAM-Cuajimalpa.
- Rendición proyecto y pedido de informes realizado en el marco del Proyecto Oscar Varsavsky en Universidad Nacional de Lanús (RPOV-UNLa). (2020). ¿Regresividad en Derechos Humanos? El Decreto de Necesidad y Urgencia 70/17 y su impacto en el acceso a la justicia de las personas migrantes frente a los

procedimientos de expulsión y detención, (N° 80020170500012LA). Equipo de trabajo: P. Ceriani, V. Jaramillo, J. Peres, L. Campos, D. Yovan.

Sassen, S. (2003). *Contra geografías de la globalización. Género y ciudadanía en los circuitos transfronterizos*. Madrid: Traficantes de Sueños.

Secretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural. (2019). *Informe de medio término plan nacional de acción en derechos humanos 2017 2018*. Disponible en https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/informe_medio_termino_sdh_2019.pdf. Acceso 26 de julio de 2020.

Spivak, G. C. (1999). *A Critique of Postcolonial Reason: Toward a History of the Vanishing Present*. Cambridge: Harvard University Press.